

CONVENIO DE COOPERACION ENTRE ALCALDIA MUNICIPAL DE LA UNIÓN DEPARTAMENTO DE LEMPIRA Y CONGLOMERADO DE CAÑA DE AZUCAR.

Nosotros, **EL CONGLOMERADO DE CAÑA DE AZUCAR**, acordamos que yo Darlyn Bernardo Barrientos mayor de edad, soltero, ingeniero en sistemas, hondureño y de este domicilio, con tarjeta de identidad número: 1311-1987-00022, actuando en carácter de alcalde Municipal del municipio de La Unión, departamento de Lempira. Yo Luis Hernandez mayor de edad, con domicilio en el municipio de La Unión, departamento de Lempira con identidad No. 1311-1980-00251, en mi condición de presidente de la Junta Directiva del conglomerado **CAÑA DE AZUCAR**; ambos con la firme voluntad de aunar esfuerzos y coordinar acciones en aras de cumplimiento efectivo de intereses comunes, hemos convenido suscribir del presente convenio de cooperación, el cual se regulará bajo las cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

- DECLARA LA ALCALDIA MUNICIPAL DE** La Unión
1. Que es un órgano del Gobierno y Administración de Municipio de La Unión, que tiene como propósito el bienestar de los habitantes, promoviendo su desarrollo integral y la preservación del medio ambiente, con las facultades otorgadas por las leyes del país.
 2. Que en el capítulo V de la ley de municipalidades artículo 43 dice: las facultades de administración general y representación legal de la municipalidad corresponden al alcalde de la Corporación Municipal.
 3. Que el Tribunal Supremo Electoral, certifica que en el acta especial número 74-2021 punto único de la sesión celebrada por este organismo electoral, el día 20 de diciembre de 2021, que en lo conducente dice: Declarar electo para el cargo de alcalde de la corporación municipal del municipio de La Unión, departamento de Lempira, al ciudadano: Darlyn Bernardo Barrientos, por un periodo de cuatro años comprendidos del 25 de enero de 2022 al 25 de enero 2025, en virtud de los resultados obtenidos en las elecciones generales para Presidente de la República, diputados al Congreso Nacional y corporaciones municipales celebradas el 28 de noviembre de 2021.
 4. Que sus oficinas están ubicadas en, _____ Teléfonos (504) _____, E-mail, _____ Honduras, Centro América.

CLÁUSULAS

PRIMERA: OBJETO.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES GERENCIALES, TÉCNICAS, OPERATIVAS.

TERCERA: RESPONSABILIDADES FINANCIERAS.

CUARTA: DE LOS ANEXOS DE EJECUCIÓN.

QUINTA: RESPONSABILIDAD CIVIL.

SEXTA: RELACIONES LABORALES.

SÉPTIMA: MODIFICACIONES AL CONVENIO.

OCTAVA: VIGENCIA.

NOVENA: INTERPRETACIÓN.

Ambas partes declaran su conformidad con el presente convenio, para dar fe de lo cual lo suscribimos en dos ejemplares en el municipio de La Unión, departamento de Lempira, a los 09 días del mes de Ago del año 2024

Luis Hernandez
Nombre del presidente
Conglomerado



Nombre del alcalde municipal o donante

DECLARA EL CONGLOMERADO

1. Que fue organizado el 09 del mes de Agosto del año 2024
2. Que tiene como misión:
Proveer un producto saludable e innovador para la comunidad y mitigar el impacto ambiental a través del consumo local así mismo mejorara nuestra estabilidad económica.
3. Que tiene como visión:
Ser un conglomerado referente a nivel regional en la producción y procesamiento de caña de azúcar para salvaguardar la salud de los consumidores.
4. El conglomerado fue creado con fines de lucro.
5. Que el ciudadano Lois Alberto Hernandez, acredita su personalidad como Presidente del conglomerado, nombrado en dicho cargo por la asociación el día 09- Viernes del mes de Agosto del año 2024
1. Que sus oficinas están ubicadas en

CONSIDERANDOS

Ambas partes consideran que:

1. Es conveniente unir esfuerzos para lograr los objetivos institucionales en común, que contribuyan a la transformación de la realidad local, regional y nacional.
2. Expuestas las declaraciones y considerandos anteriores, las partes convienen cláusulas las siguientes: